



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 1 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2022-MPCH

Santo Tomás, 26 de setiembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Carta N° 02-2022-PCSP-MPCH con fecha de registro 20/09/2022, Informe N° 100-2022-DTA/GDE/DPEAC/MPCH-ST con fecha de registro 21/09/2022, Informe N° 1191-2022-GDE-MPCH/C con fecha de registro 23/09/2022, Informe N° 002079-2022-ELLH-DGA/GM/MPCH con fecha de registro 23/09/2022, Informe N° 1149-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 23/09/2022, Opinión Legal N° 831-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 26/09/2022, sobre solicitud de ampliación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-MPCH/C-1 primera; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que; La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso; asimismo en su numeral 41.4 precisa; En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, el artículo 15° numeral 15.2 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala; previamente al otorgamiento de la buena pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, en fecha 08/09/2022, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas ha efectuado la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-MPCH/C-1 primera convocatoria para la contratación e instalación del monumento del conjunto musical Pancho Gómez Negrón y según cronograma de convocatoria del SEACE, se tiene programado el otorgamiento de la buena pro para el 20/09/2022;

Que, mediante Carta N° 02-2022-PCSP-MPCH con fecha de registro 20/09/2022, el Presidente del Comité de Selección, señala que en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-MPCH/C-1 primera convocatoria para la contratación e instalación del monumento del conjunto musical Pancho Gómez Negrón, por un valor estimado de S/. 96,000.00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles); La oferta superó el valor estimado en S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), por lo que, remite al

Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 2 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

área usuaria para que realice las coordinaciones necesarias a fin de contar con la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del titular de la Entidad; aclara que las condiciones deberán de ser cumplidas en un máximo de 05 días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro;

Que, mediante Informe N° 100-2022-DTA/GDE/DPEAC/MPCH-ST con fecha de registro 21/09/2022, el Jefe del Departamento de Artesanía y Turismo, solicita ampliación presupuestal para la contratación e instalación de monumentos del conjunto musical Pancho Gómez Negrón por el importe de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100) Soles a fin de continuar con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-MPCH/C-1 primera convocatoria; la misma es corroborada a través del Informe N° 1191-2022-GDE-MPCH/C con fecha de registro 23/09/2022 por el Gerente (e) de Desarrollo Económico y ratificado mediante Informe N° 002079-2022-ELLH-DGA/GM/MPCH con fecha de registro 23/09/2022 por el Director (e) General de Administración;

Que, según Informe N° 1149-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 23/09/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000001578 por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100), para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-MPCH/C-1 primera convocatoria; conforme al siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	MONTO S/.	FTT.FTO/RUBRO
Gerencia de Desarrollo Económico	Promoción Turística	110	32,000.00	05-RD/07-FCM

Que, según Opinión Legal N° 831-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 26/09/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina por la procedencia de aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-MPCH/C-1 primera convocatoria para la contratación e instalación del monumento del conjunto musical Pancho Gómez Negrón, por el monto S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100);

Que, al advertirse que la oferta presentada por el postor ganador en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-MPCH/C-1 primera convocatoria, supera el valor estimado, conforme se advierte en el informe del presidente del Comité de Selección; y habiéndose obtenido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001578, por el importe de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100); a fin de cumplir con los objetivos institucionales, es procedente su aprobación; en este contexto, mediante Proveído N° 4606 de fecha 06/09/2022, el Gerente Municipal, dispone se emita la correspondiente resolución de alcaldía;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001578, por el importe de S/. 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100), como resultado de la evaluación de la oferta económica admitida del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-MPCH/C-1 primera convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Contrataciones (OEC) tomar las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Oficina de Contrataciones, Gerencia de Desarrollo Económico, Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información para publicación el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina de Contrataciones.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- OTI.
- Archivo.
- NLPA/rcp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pallo Arotáipe
Alcaldesa

Forjando el cambio...